TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados SDNAF (QUIROZ, L.M; QUIROZ, V.S Y QUIROZ, E.N) s/Control de legalidad; CUIJ № 21-10718374-1, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Mabel Josefa Quiroz, D.N.I. 27.520.571; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Noviembre de 2020. Autos y Vistos: Estos caratulados SDNAF (QUIROZ, L.M; QUIROZ, V.S. Y QUIROZ, E.N) s/Control de legalidad; (CUIJ N° 21-10718374-1), que corren unidos por cuerda a los autos S.D.NA.F (QUIROZ, L.M V.S. EN.) s/Control de legalidad; (CUIJ N° 21-10714944-6), tramitados ante la Segunda Secretaría del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5: y, Considerando: Que a fs. 39/42 la Delegada de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia notifica la adopción de resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada conforme la Disposición N° 0410, de fecha 22 de Abril de 2019, respecto de los niños Luz Milagros Quiroz, nacida el 14 de Mayo de 2011; Viviana Sofia Quiroz, nacida el 25 de Mayo de 2013 y Erik Nahuel Quiroz, nacido el 19 de Noviembre de 2014, siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Mabel Josefa Quiroz. Que asimismo solicita que cumplidos que sean los trámites de ley se declare a los mismos en estado de adoptabilidad. Que acompaña copias de la disposición administrativa por la que se dispone la medida y su notificación, como asimismo copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Que a fs. 46 se tiene por promovida notificación de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de derechos y por promovida petición de declaración judicial de situación de adoptabilidad, se cita y emplaza a la Sra. Mabel Josefa Quiroz - progenitora, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca pruebas. Que notificada la Sra. Mabel Josefa Quiroz por edictos (cfr. fs. 57) de las Medidas Definitivas propuestas en autos por la S.D.N.A.F. declaración en situación de adoptabilidad de los niños mencionados ut-supra - no ha comparecido en autos a tomar intervención u oponerse al progreso de lo solicitado. Que de las constancias de autos surge que no han variado las situaciones que dieron origen a la adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, dado que pese a las diversas acciones y dispositivos que se pusieron en funcionamiento con el fin de evitar la separación definitiva de los niños de su medio familiar conviviente y/o centro de vida, no se ha logrado revertir la situación en pos de garantizarle a los niños, sujetos de protección, las condiciones mínimas de cuidado, protección y respeto de todos sus derechos. Que del informe Técnico Interdisciplinario obrante a fs. 25/28 se desprende que: este equipo entiende que la adopción de medida de separación de su centro de vida, se constituye en tanto los mismos eran expuestos a situaciones de maltrato y descuido, por parte de su progenitora la Sra. Quiroz Mabel Josefa. En la actualidad Mabel tiene de forma esporádica reacciones violentas ... ha retomado el consumo de alcohol, exponiéndose nuevamente a una vida desordenada y conflictiva... si bien ha logrado sostener algunos espacios de rehabilitación, este equipo entiende que lo lleva a cabo bajo la presencia absoluta de personas del entorno, aun así se inclina por un estilo de vida desfavorable, presentando marcadas dificultades para asumir un rol de cuidado y protección... (cfr fs. 28). Dicho informe concluye que: ...este Equipo desestima la alternativa de restitución con la progenitora, sugiriendo para los hermanos la posibilidad de adopción y de convivir conjuntamente, debido a que mantienen un vínculo estrecho y favorable... (cfr. fs. 28 in fine). Que el Sr. Defensor General no ha formulado objeción alguna a lo solicitado (cfr. fs. 48). Que, en consecuencia, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, conforme lo actuado por el órgano administrativo competente, dictamen del Sr. Defensor General e interpretándosela razonable, corresponde declarar en situación de adoptabilidad a Luz Milagros Quiroz, Viviana Sofia Quiroz y Erik Nahuel Quiroz. Que junto con la declaración que se peticionara debe ordenarse se proceda a practicar la notificación de la sentencia a los progenitores y el libramiento de oficio al Ruaga para dar continuidad al presente trámite. Por lo expuesto y

disposiciones legales aplicables, en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por el Sr. Defensor General y teniendo en miras el interés superior de Luz Milagros Quiroz, Viviana Sofia Quiroz y Erik Nahuel Quiroz, el señor juez de tramite del tribunal colegiado de familia N° 5, Circunscripción Judicial N° 1, Distrito N° 1 Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por disposición N° 0410 de fecha 22 de Abril de 2019 (fs. 33/35 y vto.). 2) Declarar en situación de adoptabilidad a Luz Milagros Quiroz, nacida el 14 de Mayo de 2011; Viviana Sofia Quiroz, nacida el 25 de Mayo de 2013 y Erik Nahuel Quiroz, nacido el 19 de Noviembre de 2014. 3) Atento lo resuelto en el punto 2), ofíciese al Ruaga a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Luz Milagros Quiroz de 9 años de edad, Viviana Sofia Quiroz, de 7 años de edad y Erik Nahuel Quiroz, de 6 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 4) Notifíquese la presente a la Sra. Mabel Josefa Quiroz (progenitora). 5) Notifíquese al Sr. Defensor General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Lev 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Alejandro Azvalinsky (Juez) Estefanía Grande (Prosecretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2020. Dra. María Paula Budini.

S/C 431566 Nov. 27 Dic. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "GODOY, CECILIA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" – Expte. № CUIJ: 21-02015040-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2020... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese". Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de noviembre de 2020.

S/C 432243 Nov. 27 Nov. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-01989097-7, VILLAGRA, Miguel Ángel s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de 1ª. instancia.--A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 10 de Noviembre de 2020 AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$

140.152,57.-, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$98.106,799 para el CPN Rubén F. Baretta, y 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$42.045,771.- (9,480 jus) para el Dr. Norberto Francisco Berlanga. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas..... Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez; DRA. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria".

"Santa Fe, 18 de Noviembre de 2020 Sin perjuicio de acompañar la conformidad del CPCE con la regulación de honorario de fecha 10.11.20, se provee: Agréguense los informes de saldo bancario adjuntos. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522. Notifíquese.... Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez; DRA. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria".-Santa Fe, Noviembre de 2020

S/C 432428 Nov. 27 Nov. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin y Secretaría del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, en los autos caratulados: CAPOBIANCO, ANA MARIA c/CASABIANCA, FEDERICO N s/Indemnización de daños y perjuicios; Expte. CUIJ Nº 21-00714579-6, por el presente se hace saber al demandado Sr. Federico Néstor Ignacio Casabianca, que se lo cita y emplaza por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca A estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 73, 76 y ss. CPCC). Santa Fe, 02 de Noviembre de 2020. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

\$ 33 431569 Nov. 27 Dic. 1	

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HOMINAL VIVIANA IRIS BETSABE s/Quiebras; (Expte. CUIJ Nº 21-26299027-0); por resoluciones de fecha 02/11/2020 se ha resuelto: (...) Resuelvo: 1- Aclarar la Resolución N° 792/2020 de fecha 13/10/2020 en el sentido expresado en el considerando y en consecuencia ordenar que se deja sin efecto el consignado nombre de la fallida Sra. Betsabé Hominal y en su lugar debe leerse Sra. Viviana Iris Betsabé Hominal; 2- Dejar sin efecto las fechas consignadas en el punto 12 y 13 del Resuelvo: 09 de Febrero de 2020 y 10 de Marzo de 2020, fijándose para el día 09 de Febrero de 2021 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 LCQ y 10 de Marzo de 2021 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General; 3- Ampliar la resolución en el sentido expuesto en los considerandos e incorporar en el detalle del pasivo consignado en el Resulta, el legajo № 6 correspondiente al acreedor Prevención Salud S.A. (Sancor Seguros) por la suma de \$ 23.104,11. 4- Disponer que esta declaración tiene efectos retroactivos a la fecha del sentencia 792/2020 respecto a lo resuelto en el punto 1 y 2 de este pronunciamiento. Tómese razón de la presente como nota marginal en la Resolución N° 792 de fecha 13/10/2020. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. Gisela Gatti Dra. Virginia Ingaramo. Hágase saber que ha resultado sorteado como síndica C.P.N. María Delia Cecilia Prono con domicilio legal en calle Belgrano 2734 de Esperanza, y los honorarios de atención es de martes a jueves de 9 a 12 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 13 de Noviembre de 2020. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 21 de la localidad de Helvecia (Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: FESTA ROBERTO DOMINGO PEDRO c/ROMERO BARTOLOMÉ C. y otros y/o contra quien resulte ser titular registral y/o se considere con derechos sobre el inmueble s/Juicio ordinarios; CUIJ 21-25125423-8, de trámite por el Juzgado arriba indicado se ha dispuesto lo siguiente: Helvecia, 17 de Septiembre de 2020. Córrase traslado de la demanda, por el término y bájo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Facundo Bernardo (Secretario ad-hoc); Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza).

\$ 99 431707 Nov. 27 Dic. 1	
	VERA
•	

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, Primera Nominación, se cita y emplaza a todos los herederos y/o todos los que se creyeren con derecho a la Sucesión de doña Luisa Fernandez, L.C. N° 0.754.275: en el juicio caratulado: FERNANDEZ, LUISA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276312-8; que se tramita por el Juzgado arriba mencionado, a comparecer a hacer valer sus derechos, en el plazo y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 12 de Noviembre de 2020. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 431658 Nov. 27 Dic. 3	

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicola Jonatan Fabio, DNI N° 35.453.458, en autos NICOLA, JONATAN FABIO s/Sucesorio; CUIJ 21-25276348-9, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 12 de Noviembre de 2020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José María Zarza, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Avelino Zorzon, D.N.I. 06.324.939, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos MEDINA RAUL SABINO y otros c/ZORZON AVELINO y otros s/Reivindicación; CUIJ 21-24874176-4 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano. Reconquista, 12 de Noviembre de 2020.

\$ 60 431744 Nov. 27 Dic. 1		

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dr. José María Zarza (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano; en los autos caratulados: SOLARI, NELIDA MERCEDES s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-25024338-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante Nélida Mercedes Solari, (D.N.I. N° 5.354.688), para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall central de tribunales, según lo dispuesto por la Ley Nº 11.287 y de conformidad con lo resuelto por Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/1996, Acta Nº 3, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 09 de Noviembre de 2020. Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario).

\$ 45 431717 Nov. 27 Dic. 3		

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, de Distrito N° 4, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados KAENEL, SANTIAGO JOSÉ s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-25024613-4), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Santiago José Kaenel, DNI 10.652.521, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. Reconquista, 10 de Noviembre de 2020. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.